

SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL 2023 - (CIACIF)	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL (CIACIF) – ANEXO I
Objetivo	El objeto de la presente convocatoria, es la concesión de subvenciones para favorecer la formación investigadora en programas de doctorado para la consecución del título de Doctor/a mediante la contratación, por los centros de investigación, de personal investigador predoctoral en formación
Entidad convocante	CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL
Web	CIACIF 2023
Plazo	PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DEL 2 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 PLAZO INTERNO: DEL 2 DE NOVIEMBRE AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 14:00h.
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	CONTRATACIÓN PERSONAL PREDOCTORAL
Duración	Máximo 4 años
Dotación	La subvención anual para cada uno de los contratos predoctorales será de 22.192,80 euros para los tres primeros años y de 27.300 euros para el cuarto año y se destinará obligatoriamente a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores en formación durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, se ajustará a lo establecido en el artículo 7 del Real decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.
Requisitos	a) Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero con autorización o permiso de residencia o de estancia por estudios en España, en su caso. b) Haber obtenido un título expedido por una universidad española o extranjera, de licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado, arquitectura técnica, ingeniería técnica o diplomatura, con posterioridad al 1 de enero de 2018 y estar admitido en un programa de doctorado de una universidad de la Comunitat Valenciana, o estar en posesión de uno de los títulos mencionados y del título de máster, o haber realizado la matrícula en un máster universitario oficial que dé acceso a un programa de doctorado. En el caso de títulos homologados se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, no la fecha de homologación. En el caso de aquellas personas que hayan disfrutado de permisos derivados de maternidad o paternidad con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el régimen general de la Seguridad Social o por la atención a personas en situación de dependencia -con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre-; o por situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad grave o una situación derivada de violencia de género, se ampliará un año por cada permiso de maternidad o paternidad o por una situación de las citadas, tenidos con posterioridad al 1 de enero de 2018. Para aquellas personas que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años por un periodo de tiempo no inferior a un año, en los cuatro años anteriores a la obtención del título, la fecha de finalización de estudios se extenderá hasta el 1 de enero de 2015

<p>Requisitos</p>	<p>c) Acreditar una nota media mínima ponderada en su expediente académico de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero, arquitecto técnico, ingeniero técnico o diplomado, que por rama de conocimiento será la siguiente: – Ciencias Sociales y Jurídicas: 8,01 – Ingeniería y Arquitectura: 7,53 – Artes y Humanidades: 8,23 – Ciencias de la Salud: 8,02 – Ciencias: 7,99.</p> <p>En el caso de estudios cursados en sistemas universitarios extranjeros, la equivalencia de notas se puede obtener en https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html#dg1</p> <p>Cada titulación formará parte de la rama de conocimiento en que esté autorizada en la respectiva universidad donde se hayan cursado los estudios.</p> <p>d) No estar en posesión del título de doctor o doctora con anterioridad a la fecha de inicio del disfrute de la ayuda.</p> <p>e) No podrán ser solicitantes ni acceder a la contratación subvencionada quienes hayan disfrutado con anterioridad de un contrato de carácter predoctoral por un período de tiempo superior a 12 meses.</p> <p>f) Las personas solicitantes que resulten seleccionadas deberán estar admitidos en un programa de doctorado de una universidad de la Comunitat Valenciana en el momento de su contratación.</p>
<p>PROCEDIMIENTO INTERNO</p>	
<p>Procedimiento</p>	<p>Una vez registrada la solicitud en la plataforma electrónica GVA, a los efectos de tener constancia de su presentación y dar el visto bueno del representante legal, se deberá enviar al SGI a través de la Sede Electrónica UV conforme indicaciones del documento de instrucción, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la solicitud registrada. • Documento de Conformidad de las personas directoras de tesis disponible en la web de Conselleria.
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p>	
<p>Gestores SGI</p>	<p>persoinv@uv.es 96 398 36 17</p>